

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DIDECO**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN,

06 SEP 2013

VISTOS, La solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes. y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley Nro. 19.418 de organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

006513

DECRETO EXENTO NRO. _____ /

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada **“TALLER LABORAL LAS AZUCENAS”** para realizar **“RIFA”**, con venta de comestibles y bebidas gaseosas, para el 08 de Septiembre de 2013, desde las 16:00 Hrs. Hasta las 20:00 hrs. en Feria de los Pequeños Agricultores.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


**JOVITA URBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)**

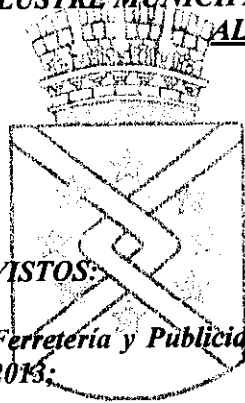

**MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA



La Unión,

06 SEP 2013

VISTOS:

1.- La solicitud de Patente Comercial de Librería, Bazar, artículos de Ferretería y Publicidad a nombre del Sr. ALEXIS NEIRA CASTRO., de fecha 10 de Julio de 2013;

2.- El Informe N°102 de fecha 25 de Julio de 2013, emitido por el Departamento de Obras Municipales;

3.- La Iniciación de Actividades realizada en el S.I.I.;

4.- El certificado de Capital y Contrato de Arriendo;

5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 040537

1.- **AUTORIZASE**, Patente comercial "PROVISORIA HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE 2013" en el giro de Librería, Bazar, artículos de Ferretería y Publicidad a nombre del Sr. ALEXIS NEIRA CASTRO, para explotar en calle Arturo Prat N°1275 de la ciudad de La Unión. Provisoria hasta presentar la correspondiente Recepción Definitiva del Inmueble, otorgada por el D.O.M.

2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** Interesado, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección y **ARCHIVESE**


JOVITA URBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQTTO/AAA/moo.


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION



La Unión,

06 SEP 2013

- 1.- La solicitud de Patente Profesional de Ingeniero Constructor a nombre del Sr. **PEDRO LUIS FERNANDO DELGADO MIRANDA**, de fecha 23 de Agosto de 2013;
- 2.- La Iniciación de actividades realizada ante el S.I.I.;
- 3.- La Constancia emitida por la Universidad Austral de Chile de fecha 19 de Agosto de 2013;
- 4.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

006538

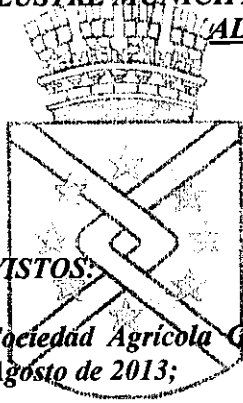
DECRETO EXENTO N° _____.-

- 1.- **AUTORIZASE**, Patente Profesional de Ingeniero Constructor a nombre del Sr. **PEDRO LUIS FERNANDO DELGADO MIRANDA**, para explotar solo como domicilio postal tributario en Parque Conguillio N°37, de la ciudad de La Unión.
- 2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** Interesado, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección, Departamento de Patentes y **ARCHIVESE**


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/AAA/moo.



La Unión,

06 SEP 2013

VISTOS:

1.- La solicitud de Patente Comercial de Grandes Tiendas a nombre Sociedad Agrícola Ganadera Corretajes e Inmobiliaria Don Cristóbal Ltda., de fecha 01 de Agosto de 2013;

2.- El Informe N°105 de fecha 01 de Agosto de 2013, emitido por el Departamento de Obras Municipales;

3.- La Iniciación de Actividades realizada en el S.I.I.;

4.- El certificado de Capital;

5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

000539

DECRETO EXENTO N° _____

1.- AUTORIZASE, Patente comercial de Grandes Tiendas a nombre Sociedad Agrícola Ganadera Corretajes e Inmobiliaria Don Cristóbal Ltda., para explotar en calle Angamos N°520, local 1, de la ciudad de La Unión.

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE Interesado, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección y ARCHIVESE

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ/TTO/AAA/mop.

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA



La Unión,

06 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Patente Comercial de Compra y Venta de Vehículos a nombre de AUTOMOTRIZ ELADIO F. MIRANDA O. E.I.R.L., de fecha 23 de Agosto de 2013;
- 2.- El Informe N°110 de fecha 23 de Agosto de 2013, emitido por el Departamento de Obras Municipales;
- 3.- La Iniciación de Actividades realizada en el S.I.I.;
- 4.- El certificado de Capital;
- 5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

006540

DECRETO EXENTO N° _____

1.- AUTORIZASE, Patente comercial "PROVISORIA HASTA EL MES DE ENERO DE 2014" en el giro de Compra y Venta de Vehículos a nombre de AUTOMOTRIZ ELADIO F. MIRANDA O. E.I.R.L., para explotar en Parcela N°28, Sector Pampa Negrón de la comuna de La Unión. Provisoria hasta presentar el correspondiente cambio uso de suelo.

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE Interesado, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección y ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ/TTO/AAA/moo.


MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

VISTOS

- 1.- La solicitud de Patente de Microempresa Familiar en el giro de Restaurant Diurno o Nocturno, a nombre del Sr. **JAVIER IGNACIO LOYOLA ARANEDA**, de fecha 03 de Julio de 2013;
- 2.- Informe N°086 de fecha 04 de Julio de 2013, emitido por el Departamento de Obras Municipales;
- 3.- Certificados de antecedentes para fines especiales N°124706606;
- 4.- La Declaración Jurada que no le afecta el Art. 4° de la Ley 19.925;
- 5.- Ord. N°086 de fecha 23 de Agosto de 2013, solicitando informe al Departamento de Inspección Municipal;
- 6.- Ord. N°048 de fecha 28 de Agosto de 2013, emitido por el Sr. Andrés Gutiérrez A., Inspector Municipal;
- 7.- Ord. N°075, de fecha 08 de Agosto de 2013, solicitando informe de factibilidad a la Tercera Comisaría de Carabineros de La Unión;
- 8.- Ord. N°500, de fecha 22 de Agosto de 2013, emitido por el Mayor de Carabineros Sr. Milton E. Esparza V., Comisario de la Tercera Comisaría de Carabineros de La Unión;
- 9.- El certificado de fecha 29 de Agosto de 2013, emitido por la Secretaria Municipal (S), que señala que no se registra ninguna Organización Territorial (Junta de Vecino), en el Sector del Fundo San Antonio, Lote 7 Camino a Rapaco;
- 10.- La Iniciación de actividades realizada en el S.I.I.;
- 11.- Copia de la escritura de la propiedad;
- 12.- Copia de Informe favorable, correspondiente al cambio uso de suelo;
- 13.- Certificado emitido por el Sr. Roberto Henríquez Pereda, Jefe Provincial del Ranco, Vialidad, Región de Los Ríos;
- 14.- Certificado N°45 de fecha 19 de Agosto de 2013, emitido por el Sr. Claudio Cereceda Ortiz, Encargado Oficina Provincial del Ranco, Secretaria regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos, Certificando que el local fue inspeccionado y que reúne las condiciones sanitaria para su instalación y funcionamiento;
- 15.- El acuerdo N°199, adoptado por el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 03 de Septiembre de 2013;
- 16.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

008579

DECRETO EXENTO N° _____ /

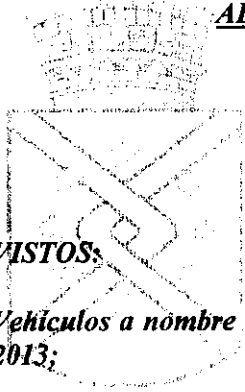
- 1.- **AUTORIZASE** Patente de Restaurant Diurno o Nocturno a nombre del Sr. **JAVIER IGNACIO LOYOLA ARANEDA**, para explotar en Fundo Sana Antonio, Lote N°7, camino a Rapaco, de la comuna de La Unión.
- 2.- **CLASIFIQUESE** la Patente en la Letra "C" Primera Clase, según el Artículo 03, de la Ley 19.925 de Alcoholes.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** Interesado, Juzgado de Policía Local, Tercera Comisaría de Carabineros de La Unión, Depto. de Adm. y Finanzas, Depto. de Inspección, Depto. de Patentes, Tesorería Municipal y **ARCHÍVESE**.


JOVITA URIBE QUEZADA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ/TTO/AAA/moo.


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
 ALCALDESA DE LA UNION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA



La Unión,

09 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Patente Comercial de Venta de Repuestos para Vehículos a nombre del Sr. JOHATAN OSVALDO MUÑOZ FLOOD, de fecha 08 de Agosto de 2013;
- 2.- El Informe N°107, emitido por el Departamento de Obras Municipales, de fecha 20 de Agosto de 2013;
- 3.- El Certificado de Capital;
- 4.- La Iniciación de Actividades, realizada en el S.I.I.;
- 5.- El Contrato de Arriendo de fecha 30 de Agosto de 2013;
- 6.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 00580

1.- AUTORIZASE, Patente Comercial de Venta de Repuestos para Vehículos a nombre del Sr. JOHATAN OSVALDO MUÑOZ FLOOD, para explotar en calle Manuel Montt N°226, de la ciudad de La Unión.

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE Interesado, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección y ARCHIVESE

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ/TTO/AAA/moa.

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION



La Unión,

09 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- *La solicitud de Patente comercial de Centro de Llamados e Internet, Venta de Computadores y Software a nombre del Sr. ROBERTO FELIPE CADAGAN CADAGAN, de fecha 29 de Agosto de 2013;*
- 2.- *El Informe N°117, emitido por el Departamento de Obras Municipales, de fecha 02 de Septiembre de 2013;*
- 3.- *La Iniciación de Actividades, realizada en el S.I.I.;*
- 4.- *El Certificado de Capital;*
- 5.- *El Contrato de Arriendo de fecha 29 de Agosto de 2013;*
- 6.- *En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.*

005581

DECRETO EXENTO N° _____

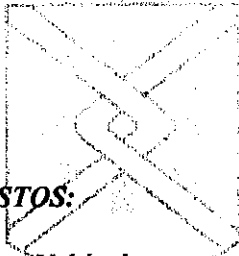
1.- **AUTORIZASE**, Patente comercial de Centro de Llamados e Internet, Venta de Computadores y Software a nombre del Sr. ROBERTO FELIPE CADAGAN CADAGAN, para explotar en calle Comercio N°607, de la ciudad de La Unión.

2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** Interesado, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección y **ARCHIVESE**


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNIÓN

MAAM/JUQ/TTO/AAA/moo



La Unión,

09 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Patente Comercial de Venta de Repuestos y Accesorios para Vehículos a nombre del Sr. WALTER ALEJANDRO WENIG WENIG, de fecha 02 de Septiembre de 2013;
- 2.- El Informe N°116, emitido por el Departamento de Obras Municipales, de fecha 02 de Septiembre de 2012;
- 3.- La Apertura de Sucursal, realizada en el S.I.I.;
- 4.- El Certificado de Capital;
- 5.- El Contrato de Arriendo de fecha 22 de Agosto de 2013;
- 6.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 008582

1.- AUTORIZASE, Patente Comercial de Venta de Repuestos y Accesorios para Vehículos a nombre del Sr. WALTER ALEJANDRO WENIG WENIG, para explotar en calle Comercio N°607, local 4, de la ciudad de La Unión.

2.- ANOTESE, COMUNIQUESE Interesado, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección y ARCHIVESE

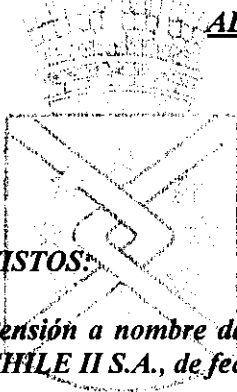
JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ/TTO/AAA/mod.

MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA



La Unión,

09 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Patente Comercial de Administración de Fondos de Pensión a nombre de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A.**, de fecha 17 de Julio de 2013;
- 2.- El Informe N°093 de fecha 19 de Julio de 2013, emitido por el Departamento de Obras Municipales;
- 3.- La Iniciación de Actividades realizada en el S.I.I.;
- 4.- El certificado de Capital;
- 5.- El Contrato de Arriendo de fecha 01 de Febrero de 2013;
- 6.- El Certificado del Registro de Comercio de Santiago;
- 7.- La Constitución de la Sociedad, de fecha 23 de Agosto de 2012;
- 8.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 106583

1.- **AUTORIZASE**, Patente comercial de Administración de Fondos de Pensión a nombre de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE CESANTIA DE CHILE II S.A.**, para explotar en calle Letelier N°225, Local 15, de la ciudad de La Unión.

2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** Interesado, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección y **ARCHIVASE**.

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ/TTO/AMA/moo

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6637/

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS COCULE" para realizar "FONDA", con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SEDE SOCIAL DEL SECTOR**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la Institución solicitante, responsabiliza a Don **JOSE MANCILLA MORA** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE ALCALDESA

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDÍA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6638/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**COMUNIDAD INDIGENA HUENCHUPAN**” para realizar “**FONDA**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SEDE SOCIAL LOS LEONES**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 14:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Doña **EUDOLIA HUENCHUPAN REYES** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad. debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.



JOVITA CRIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

Mup
MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6639/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**COMUNIDAD INDIGENA MASHUE**” para realizar “**FONDA FIESTAS PATRIAS**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SEDE SOCIAL MASHUE**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Don **MATEO CAMAN CAMAN** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JOVITA HERRERA BARRERA
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

MAAM TUCO VGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6640/

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**JUNTA DE VECINOS CUDICO**” para realizar “**FONDA DICIOCHERA**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SEDE SOCIAL CUDICO**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza a Doña **SONIA VERA ARRIAGADA** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOVITA URRUTUEZAZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6641/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**CLUB DE HUASOS EL ESTRIBO**” para realizar “**RIFA BAILABLE**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SEDE SOCIAL SECTOR FOLLECO**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **18 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

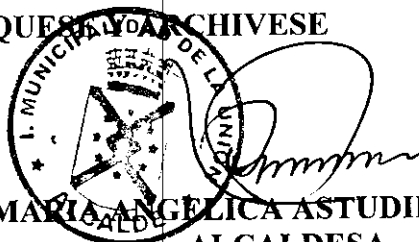
3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Don **MISAEEL RUBILAR SEPULVEDA** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JOVITA URIBE LÓPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6642/

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada "CENTRO DE PADRES ESCUELA HUILLINCO" para realizar "CARRERAS A LA CHILENA", con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en CANCHAS SECTOR TRUMAO, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

➤ **18 de Septiembre:** desde las 14:00 Hrs. Hasta las 20:00 Hrs. del día mismo día.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza a Doña **OLGA MORA FIGUEROA** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6643/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**JUNTA DE VECINOS AUQUINCO**” para realizar “**RAMADA**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SEDE SOCIAL SECTOR AUQUINCO**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Doña **MARLIES ZWANZGER LANDER** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOWITA ERNE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6644/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**CLUB DEPORTIVO REAL DOPAR**” para realizar “**FONDA**”, con venta de bebidas gaseosas y alcohólicas, en **EX-ESCUELA RURAL DEL SECTOR CHOROICO**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

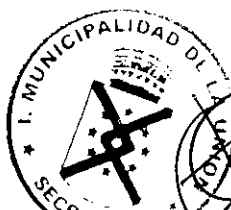
- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Don **RODRIGO PARDO GOMEZ** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)**



**MARIA ANGENICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6645/

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “CLUB DEPORTIVO MANANTIALES PUERTO NUEVO” para realizar “CENA BAILABLE Y ACTIVIDADES RECREATIVAS”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en SEDE SOCIAL PUERTO NUEVO, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 14:00 Hrs. Hasta las 19:00 Hrs. del mismo día.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza a Don **LUIS ORTEGA PEREZ** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOVITA UNBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6646/

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**JUNTA DE VECINOS ÑANCULEN**” para realizar “**FIESTA DICIOCHERA**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SEDE SOCIAL ÑANCULEN**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

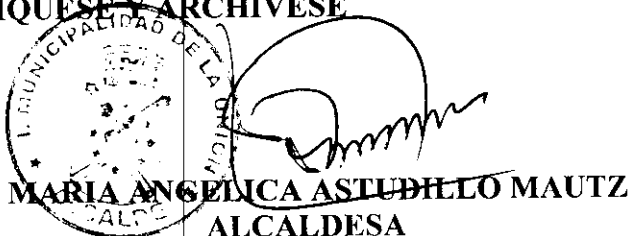
- **18 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.
- **19 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 20 de Septiembre.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza a Don **DAVID MORENO INOSTROZA** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6647/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**COMUNIDAD INDIGENA PILPILCAHUIN**” para realizar “**FONDA CON COMPETENCIA CUECA PREMIADA**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SEDE SOCIAL PILPILCAHUIN**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

➤ **18 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Doña **NORA REYES AREL** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JOVITA CRIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)**

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6648/

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**JUNTA DE VECINOS LOS CHILCOS**” para realizar “**FONDA A LA CHILENA**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SEDE SOCIAL LOS CHILCOS**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza a Doña **LUCINDA SOLIS VERA** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

Pub
MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6649/

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada “**COMUNIDAD INDIGENA HUENUE**” para realizar “**CARRERAS A LA CHILENA**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **CANCHAS BELLAVISTA SAN JUAN CHICO**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

➤ **18 de Septiembre:** desde las 14:00 Hrs. Hasta las 20:00 Hrs. del mismo día.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza a Don **JOSE SALAZAR DELGADO** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6650/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada “**PARROQUIA SAN JOSE (COMUNIDAD SANTA MARIA)**” para realizar “**FONDA**”, con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **SALON PARROQUIAL**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.
- **19 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 20 de septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Doña **ANA SAEZ SAEZ** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

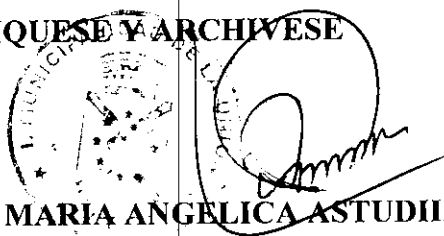


**JOSÉ RAFAEL QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)**

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6651/

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS ALDEA CAMPESINA" para realizar "FONDA DE FISTAS PATRIAS", con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en SEDE SOCIAL ALDEA CAMPESINA, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

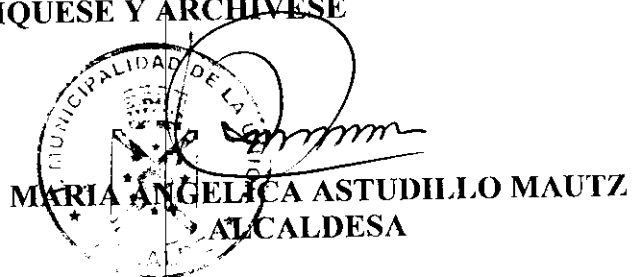
- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza a Doña **IRIS PERALTA PADILLA** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6652/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada "IRA CIA DE BOMBEROS" para realizar "FIESTA BAILABLE AL ESTILO DISCOTHEQUE", con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en CUARTEL IRA CIA BOMBEROS, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Don **SERGIO FLORIN FLORIN** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)**

Jup
MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6653/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada "4TA CIA DE BOMBEROS" para realizar "FONDA", con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en CUARTEL 4TA CIA BOMBEROS, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.
- **19 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 20 de septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Don JUAN ASENCIO PACHECO de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes

4. ENVIESE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOVITA ROSA BUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

MAAM/JUQ/MGB/vac
Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco.


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN, 12 de Septiembre de 2013

VISTOS:

- a) La conmemoración de un nuevo aniversario de la Independencia Nacional.
- b) La celebración de la ciudadanía de la comuna acuerdo a las tradiciones chilenas.
- c) La Obligatoriedad de regular la venta de Bebidas Alcohólicas en los lugares Públicos y aquellos que no cuenten con la debida autorización.
- d) El Acuerdo N° 179 adoptado por el Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto de 2013, que acuerda que el Funcionamiento de las ramadas y fondas durante la celebración de fiestas patrias 2013.
- e) Las disposiciones de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- f) las facultades que me confiere la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO NRO. 6654/

1. AUTORIZASE, a la Organización denominada "**2DA CIA DE BOMBEROS**" para realizar "**FONDA**", con venta de comestibles, bebidas gaseosas y alcohólicas, en **CUARTEL 2DA CIA BOMBEROS**, de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

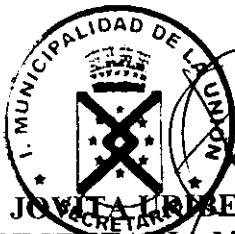
- **17 de Septiembre:** desde las 20:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 18 de Septiembre.
- **18 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. Hasta las 05:00 Hrs. del día 19 de Septiembre.
- **19 de Septiembre:** desde las 12:00 Hrs. hasta las 05:00 Hrs. del día 20 de septiembre.

2. DISPONGASE, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, que las Institución solicitante se responsabiliza a Don **JORGE BARICHIVICH GARCIA** de cualquier situación o eventualidad irregular que se produzca durante el desarrollo de dicha actividad, debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. ENVIASE, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



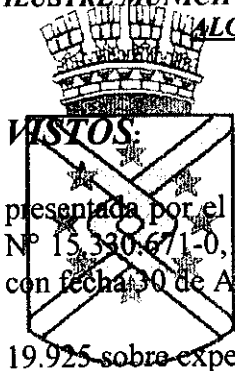
JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco



VISTOS:
1.- La solicitud para realizar "Fiesta de la Chilenidad", presentada por el Sr. **FELIPE ANDRES VALDEBENITO VIDAL**, Cédula de Identidad N° 15.330.671-0, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que modifica la solicitud presentada con fecha 30 de Agosto de 2013;

2.- Lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo N°19 de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas;

3. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 000076

1.- **AUTORIZASE**, realizar "Fiesta de la Chilenidad", con venta de Comidas Típicas Chilenas, Show Musical en Vivo y sin venta de Bebidas Alcohólicas el día 21 de Septiembre de 2013, a realizarse en dependencia del Centro de Eventos La Foresta, ubicado en Ruta T-71/Ruta 715, Sector Pampa Negrón, de la comuna de La Unión. Con la participación de personas Naturales y Jurídicas individualizadas en listados adjunto.

2.- **DEJESE** establecido que el local cuenta con Patente Municipal de Venta de Comida Rápida y Centro de Eventos Recreacionales, Autorizado por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos de acuerdo a Resolución Exenta N°LU-235 de fecha 09 de Mayo de 2011 y las construcciones recepcionadas por el Departamento de Obras Municipales, según Certificado de Recepción Definitiva N°95 de fecha 20 de Diciembre de 2010.-

2.- **ESTABLECESE** como horarios de atención:
- Desde las 11:00 a las 23:00 Hrs. del día 21 de Septiembre de 2013

3.- **DEJESE**, constancia que deberán cancelar los derechos Municipales correspondientes, a 1/2 U.T.M. de acuerdo al Art. 7, inciso 6, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

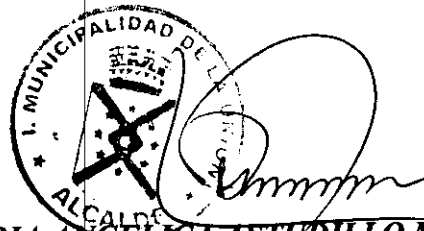


JOVITA URSUA QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ//AAW/moo.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Tercera Comisaría de Carabineros La Unión.
- Administración y Finanzas.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspección Municipal.
- Depto. De Rentas y Patentes.



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

VISTOS:

1.- La solicitud para realizar "Fiesta de la Chilenidad", presentada por el Sr. **FELIPE ANDRES VALDEBENITO VIDAL**, Cédula de Identidad N° 15.330.671-0, de fecha 12 de Septiembre de 2013, que modifica la solicitud presentada con fecha 30 de Agosto de 2013;

2.- Lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo N°19 de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas Alcohólicas;

3. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 000077 /

1.- **AUTORIZASE**, realizar "Fiesta de la Chilenidad", con venta de Bebidas Alcohólicas, Comidas Típicas Chilenas, Show Musical en Vivo, los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre de 2013, a realizarse en dependencia del Centro de Eventos La Foresta, ubicado en Ruta T-71/Ruta 715, Sector Pampa Negrón, de la comuna de La Unión. Con la participación de personas Naturales y Jurídicas individualizadas en listados adjunto.

2.- **DEJESE** establecido que el local cuenta con Patente Municipal de Venta de Comida Rápida y Centro de Eventos Recreacionales, Autorizado por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos de acuerdo a Resolución Exenta N°LU-235 de fecha 09 de Mayo de 2011 y las construcciones recepcionadas por el Departamento de Obras Municipales, según Certificado de Recepción Definitiva N°95 de fecha 20 de Diciembre de 2010.-

2.- **ESTABLECESE** como horarios de atención:

- Día Martes 17 Desde las 20:00 Hrs, a las 05:00 Hrs.
- Día Miércoles 18 Desde las 12:00 Hrs. a las 05:00 Hrs.
- Día Jueves 19 Desde las 12:00 Hrs. a las 05:00 Hrs.
- Día Viernes 20 Desde las 12:00 Hrs. a las 20:00 Hrs.

3.- **DEJESE**, constancia que deberán cancelar los derechos Municipales correspondientes, a 1/2 U.T.M. diario, de acuerdo al Art. 7, inciso 6, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales.

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ//AN/moo.



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Tercera Comisaría de Carabineros La Unión.
- Administración y Finanzas.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspección Municipal.
- Depto. De Rentas y Patentes.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION



ALCALDIA

LA UNION,

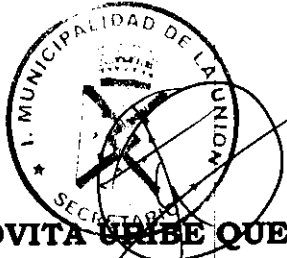
16 SEP 2013

- VISTOS:**
- A)** La solicitud de devolución de fecha 13 de Septiembre de 2013, presentada por el Sr. **LUIS GEREMIAS FUENTES SILVA;**
 - B)** El comprobante de cancelación de Licencia de Conducir N°409276, de fecha 11 de Septiembre de 2013;
 - C)** El Informe emitido por el Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Publico de la Municipalidad de La Unión;
 - D)** Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO EXENTO N° _____.-

- 1.- AUTORIZÁSE** devolución por la suma de **\$ 12.130** (Doce mil ciento treinta pesos) a nombre del Sr. **LUIS GEREMIAS FUENTES SILVA**, Rut N° **13.160.640-0.-**
- 2.- EFECTUESE** las regularizaciones contables correspondientes por el Departamento de Contabilidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE al Interesado, Dirección de Adm. y Finanzas, Dirección Control, Depto. de Contabilidad, Tesorería Municipal **Y ARCHIVASE**

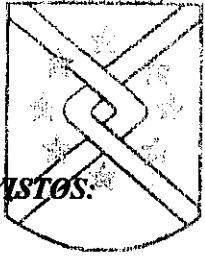


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ/JEV.



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION



VISTOS:

La Unión,

17 SEP 2013

1.- La solicitud de eliminación de Patente Comercial de Venta de Lácteos y Productos Artesanales, Rol 2-1527, a nombre de LACTEOS DEL SUR S.A., de fecha 30 de Agosto de 2013;

2.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

008749

DECRETO EXENTO N° _____.-

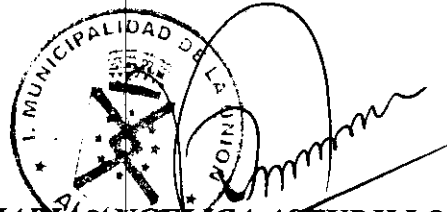
1.- AUTORIZASE, la eliminación de Patente Comercial de Venta de Lácteos y Productos Artesanales, Rol 2-1527, a nombre de LACTEOS DEL SUR S.A., que fue explotada en Ruta 5 Sur, Km. 888, de la comuna de La Unión.

2.- Se deja constancia que se canceló la segunda cuota del año 2013, según consta en folio N°408061 de fecha 30 de Agosto de 2013.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE Interesado, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección y ARCHIVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MARÍA ANGELICA ASTUDILLO MUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/TTO/AAA/moo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA



La Unión,

26 SEP 2013

- 1.- Lo establecido en los Artículos 23 y 24 de la Ley 3.063 y sus posteriores modificaciones;
- 2.- El Acuerdo N°165, adoptado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 22 de Julio de 2013;
- 3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 008850.-

1.- **AUTORIZASE**, el Rol de Patentes Industriales, Comerciales, Profesionales, Alcoholes y Microempresas Familiares, correspondiente al 2° Semestre del año 2013.

RESUMEN GENERAL DE PATENTES ENROLADAS SEGUNDO SEMESTRE 2013

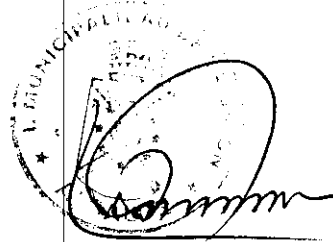
Patentes Industriales	74	73.500.155	0	452.400	0	316.069	184.890	120.255	0	0	74.573.769
Patentes Comerciales	863	90.855.270	0	7.713.420	0	7.393.982	3.463.727	0	0	0	109.426.399
Patentes Profesionales	93	1.873.199	0	622.050	0	0	79.037	0	0	0	2.574.286
Patentes Alcoholes	155	4.404.777	9.167.462	723.840	0	20.143	1.395.975	0	0	0	15.712.197

2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** al Departamento de Control, Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Inspección, Departamento de Patentes, **ARCHIVESE** y **PUBLIQUESE** en el portal de la Ilustre Municipalidad de La Unión www.munilaunion.cl



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAAM/JUQ/AA/moo.



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DIDECO**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN,

26 SEP 2013

VISTOS, La solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes, y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley Nro. 19.418 de organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO EXENTO NRO. 006871 /

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada **“JUNTA DE VECINOS CARIMANCA SAN JUAN CHICO”** para realizar **“TORNEO DE RAYUELA”**, con venta de comestibles y bebidas gaseosas, para el 12 de Octubre de 2013, desde las 16:00 Hrs. Hasta las 00:00 hrs. en Sede Social Carimanca.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DIDECO**

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN,

26 SEP 2013

VISTOS, La solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes, y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley Nro. 19.418 de organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO EXENTO NRO. 0378,

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada "**CLUB DEPORTIVO LOS CIPRESES**" para realizar "**RIFA FAMILIAR**", con venta de comestibles y bebidas gaseosas, para el 19 de Octubre de 2013, desde las 16:00 Hrs. Hasta las 20:00 hrs. en Gimnasio Escuela El Maiten.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JOVITA ERIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DIDECO

AUTORIZA REALIZACIÓN DE BENEFICIO

LA UNIÓN,

30 SEP 2013

VISTOS, La solicitud presentada por la institución que a continuación se individualiza y a la correspondiente revisión de antecedentes, y,

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley Nro. 19.418 de organizaciones Comunitarias y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO EXENTO NRO. 006978,

1. **AUTORIZASE**, a la Organización denominada "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA LAGO VERDE" para realizar "RIFA BAILABLE", con venta de comestibles y bebidas gaseosas, para el 12 de Octubre de 2013, desde las 16:00 Hrs. Hasta las 03:00 hrs. en Escuela Particular Lago Verde.

2. **DISPONGASE**, el plazo de 15 días para que la Organización ya individualizada rinda cuentas del beneficio a la Oficina de desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las Institución solicitante se responsabiliza de cualquier situación o eventualidad irregular que produzca durante el desarrollo de dicha actividad debiendo tomar todos los resguardos pertinentes.

4. **ENVIESE**, copia del presente Decreto a la 3° Comisaría de La Unión para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/MGB/vac

Distribución:

- Interesados
- Carabineros
- Archivo Decretos
- Archivo Dideco